



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 039 -2023-MDS

Socabaya, 03 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 00033-2023-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveedor N°201-2023 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00033-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su numeral 50.1 señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...) El numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: iii) "la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. El numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece c) que la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que la originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo que sustenta la Autorización por la cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites. En el numeral 28.3, asimismo establece que copias de dichas resoluciones se remiten a la oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo no mayor a 5 días calendario de la fecha de aprobación. En tal sentido, se hace de su conocimiento que a la fecha se han recibido los siguientes expedientes: 1. Informe N° 046-2023-MDS/A-GM-GDU, de fecha 02.02.2023, por el que la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la incorporación en el PIA 2023 del proyecto "Mejoramiento de los servicios de educación del nivel inicial de las Instituciones Educativas N° 40256 Carlos Manchego Rendon, N° 40676 La Mansión de Socabaya, Bellapampa y Lara, Distrito de Socabaya", por un monto de S/. 1,955,438.28; 2. Proveedor N° 197-2023-MDS/A-GM-GDU, de fecha 20.01.2023, por el que la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita incorporación en el PIA 2023 del proyecto "Renovación de sistema de drenaje; en el(la) jr. 04/pasaje N°08 de Santa Cruz de Lara AH La Campiña II distrito de Socabaya, Arequipa, Arequipa", por un monto de S/. 249,667.33; 3. Proveedor N° 229-2023-MDS/A-GM-GDU, de fecha 24.01.2023, por el que la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita incorporación en el PIA 2023 del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular tramo Las Peñas - La Pampa, Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", por un monto de S/. 1,705,952.34. 4. Informe N° 0115-2023-MDS-A-GM-OAD-UA, de fecha 02.02.2023, por el que la Oficina de Administración solicita incorporación en el PIA 2023 del proyecto "Mejoramiento de los servicios educativos prestados por la I.E.I N° 72 Cerro Salaverry, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" CUI 2186897, por un monto de S/. 911,502.30. En tal sentido, dichos pedidos no cuentan con recursos asignados en el Presupuesto Institucional Modificado por lo que se remite al Despacho de Alcaldía el expediente relacionado a fin de contar con la autorización para la incorporación de recursos provenientes de Canon Minero, por la percepción de ingresos no previstos y superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2023 a fin de financiar dichos proyectos, tal como se detalla.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZÁSE la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. por Canon Minero, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0018, por el monto de S/. 5'061,046.00 (cinco millones sesenta y un mil cuarenta y seis y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de

Socabaya



Segura y Sostenible
GESTIÓN MUNICIPAL 2023 - 2026



INGRESOS : En Nuevos Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados
1.4.1.4.1.3. Canon Minero :
TOTAL INGRESOS : S/. 5'061,046.0 Soles



EGRESOS : En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Socabaya
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados
CATEGORIA DE GASTO : 6. Gasto de Capital
TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
CATEGORIA DE GASTO : 3. Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO : 2.3. Bienes y Servicios
TOTAL PLIEGO : S/. 5'061,046.0 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presentan, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA:

ABOG. César ELIAS MOSCOSO ROJAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE